



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR
PROGRAMA EMPLEATE
CONVOCATORIA No. 001 DE 2020**

**INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS
CORTE JULIO 03 DE 2020**

A continuación el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – FIDEICOMISO FPR se permite publicar el informe de requisitos habilitantes de carácter técnico, en el marco de la Convocatoria 001 de 2020, Programa Empléate, respecto a las iniciativas radicadas con corte al 03 de julio de 2020.

Consecutivo	PROPONENTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	RESOLUCIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN	OBSERVACIÓN
11	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	ORIENTACION HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN PCD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en las causales de rechazo a., c., d. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
12	JAVIER MEJIA ARIAS	SIN DENOMINACIÓN	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
13	CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA EMPLÉATE DEL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL -DPS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en las causales de rechazo a., c. e., j., k., de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
14	EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA EMZULIA E.S.P	EMPLÉATE EMZULIA	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c. y d. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.



15	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A	EMPLEO INCLUSIVO	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c., e. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
16	CORPORACION MAKAI A ASESORIA INTERNACIONAL	ACADEMIA GEEK	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c., g. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
17	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP	ATENCIÓN A 119 PERSONAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES, INTERMEDIACIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL EN LA CIUDAD DE CALI	NO CUMPLE	En los documentos se presenta una carta de certificación de ASENOF donde certifica que es prestador autorizado de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, sin embargo, no se adjunta la respectiva Resolución expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Se solicita subsanar allegando la Resolución vigente mediante la cual se autorice a ASENOF la prestación de servicios de gestión y colocación. La resolución debe permitir verificar la vigencia a la fecha de dicha autorización.
18	ANDES BPO SAS	DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD	NO CUMPLE	La Resolución presentada N° 000523 de COMFACUNDI es modificatoria de la Resolución 178 del 13 de Febrero de 2018 expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin embargo en esta Resolución no es posible ver la vigencia de la autorización para prestar los servicios de gestión y colocación. Se solicita subsanar allegando la resolución mediante la cual se autorice a COMFACUNDI la prestación de servicios de gestión y colocación. La resolución debe permitir verificar la vigencia a la fecha de dicha autorización.

En relación con la iniciativa presentada por la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER** a continuación se detalla las causales a., c., d. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

Causal a. No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

Causal c. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO

Causal j. Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

El Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo **NO** corresponde al actualmente establecido. Se debe considerar el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo Ajustada el cual fue establecido a través de la Adenda 01 del 1 de Junio de 2020.

El valor de pago por resultados es por \$27.600.000 y no corresponde al valor del mínimo de adjudicación que deber ser por lo menos de 30 millones de pesos, de acuerdo con el numeral 1.10.1. Montos máximos de adjudicación de la Convocatoria 001 de 2020.

*(...) Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas **no podrán ser inferiores a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), como valor máximo a pagar por parte del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR, de acuerdo con los resultados obtenidos. **Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado (...)***

En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO no se relacionan las empresas con vacantes que hacen parte de la Iniciativa. En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO se deben relacionar las mismas empresas con vacantes relacionadas en la Sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS dentro de las que se encuentran COLPLAST, CHEC, UNO27 CALL CENTER , entre otras.

Se evidencia que en la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS no se relacionaron las barreras personales e institucionales identificadas como parte del proceso de gestión empresarial.

De igual manera, los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

*los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales sino a actividades del proceso de gestión empresarial establecidas en la ruta operativa y/o servicios de barreras institucionales:

- Gestión empresarial (Auxilio de transporte profesional para visitas a las empresas)
- Asesoría en ajustes razonables
- Análisis puestos de trabajo

Se sugiere revisar si estos servicios están dirigidos a las personas o a las empresas dado que se requiere que la contrapartida este en servicios para las personas. De acuerdo con el numeral 1.10.2. Contrapartida.

Causal d. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA.

Se evidencia que en el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA no se diligenció la razón social del proponente.

De igual manera, los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

*“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales sino a actividades del proceso de gestión empresarial establecidas en la ruta operativa y/o servicios de barreras institucionales:

- Gestión empresarial (Auxilio de transporte profesional para visitas a las empresas)
- Asesoría en ajustes razonables
- Análisis puestos de trabajo



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

En relación con la iniciativa presentada por **JAVIER MEJIA ARIAS** a continuación se detalla las causales a. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Causal j. *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.*

El proponente no presentó la documentación correspondiente a una iniciativa de apoyo al empleo de acuerdo con los requisitos exigidos y Anexos correspondientes en el marco de la Convocatoria 001 de 2020.

En relación con la iniciativa presentada por **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** a continuación se detallan las causales a., c. e., j., k. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Causal c. *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

Causal j. *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.*

El Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo **NO** corresponde al actualmente establecido. Se debe considerar el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo Ajustada el cual fue establecido a través de la Adenda 01 del 1 de Junio de 2020.

En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO no se relacionan las empresas con vacantes que hacen parte de la Iniciativa. En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO se deben relacionar las mismas empresas con vacantes relacionadas en la Sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS dentro de las que se encuentran COLMADERO SAS, CAMINO MADERA SAS, ONLY MUEBLES AXM, entre otras.

Así mismo, se identifica que en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO se propone el incentivo de vinculación de jóvenes en acción cuya remuneración es mayor a dos salarios mínimos mensuales



legales vigentes para 2 participantes, sin embargo, las vacantes relacionadas en la sección 4. Caracterización de vacantes e identificación de barreras establecen una asignación del salario mínimo.

Lo anterior de acuerdo con el literal A.2) del numeral 1.7.

*(...)A.2) Incentivo adicional de colocación jóvenes en acción: En caso de que la persona vinculada laboralmente sea un joven en acción con estado retirado – finalizó intervención reportado por el GIT de Jóvenes en Acción, **vinculado a un trabajo cuya remuneración sea mayor a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes**. Para ello, se reconocerá este resultado al aliado de la iniciativa de empleo en el momento que presente el soporte de vinculación que indique el salario mensual del contrato del participante (...)*

En la Sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS la identificación de barreras personales por cada una de las vacantes corresponde a barreras institucionales y **NO** a barreras personales. A partir de la vacante 4 no se identificaron las barreras personales e institucionales. Adicionalmente, es necesario revisar el nombre del cargo propuesto para gerente y el salario propuesto para los mismos.

En la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS. No se estima la fecha de inicio de labores de los participantes para las vacantes presentadas.

La iniciativa de apoyo al empleo no está firmada de acuerdo con lo exigido en el ANEXO 1. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en la convocatoria 001 de 2020. Se evidencia que al formato se le suprimió la sección FIRMA DEL PROPONENTE.

Causal e. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

La resolución relacionada en el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA no corresponde a la resolución de autorización de la Unidad Administrativa de la Unidad del Servicio Público de Empleo para la prestación de los servicios básicos de la Ruta Básica del Servicio Público de Empleo sino a una resolución emitida por parte del SENA.

Causal k. Cuando se haya presentado la iniciativa de apoyo al empleo en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

En el ANEXO 1. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO el proponente no define la fecha estimada de inicio de labores y la subordina a la situación de Emergencia por el COVID justificando de antemano un posible incumplimiento y señalando lo siguiente:



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

"Se solicita respetuosamente al DPS que tenga en cuenta la situación de incertidumbre que vive actualmente el país a raíz del COVID-19, lo cual afecta en el día a día las decisiones de los empresarios"

La vinculación laboral de los participantes no debe estar supeditada a ninguna condición.

En relación con la iniciativa presentada por **EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA EMZULIA E.S.P** a continuación se detallan las causales a., c. y d. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Causal c. *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

El Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo **NO** corresponde al actualmente establecido. Se debe considerar el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo Ajustada el cual fue establecido a través de la Adenda 01 del 1 de Junio de 2020.

El valor de pago por resultados es por \$22.000.000 y no corresponde al valor del mínimo de adjudicación que deber ser por lo menos de 30 millones de pesos, de acuerdo con el numeral 1.10.1. Montos máximos de adjudicación de la Convocatoria 001 de 2020.

*(...) Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas **no podrán ser inferiores a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), como valor máximo a pagar por parte del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR, de acuerdo con los resultados obtenidos. **Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado (...)***

De igual manera, los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

*"(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)"*



Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales:

- Salarios
- Otros: Se hace necesario detallar los servicios que hacen parte de la contrapartida con el fin de identificar si están en términos de barreras personales

Así mismo en el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS es necesario detallar el servicio de tal manera que permita conocer número estimado de personas a atender y especificidad del servicio a prestar.

Causal d. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

No se adjuntó el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA.

En relación con la iniciativa presentada por **EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.** a continuación se detallan las causales a., c. e. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Causal c. *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

Causal j. *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.*

En el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO no se relaciona el prestador autorizado con el cual se presenta la Iniciativa de Apoyo al Empleo - Comfenalco Antioquia.

No se presentó el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en **formato Excel** de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

(...) Las iniciativas deberán remitirse foliadas de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:



- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos
- Documentos habilitantes financieros
- Documentos habilitantes técnicos
- **Ficha para presentación de iniciativa de apoyo al empleo (esta deberá estar incluida en PDF y en formato Excel). (...)**

Causal e. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

La carta de presentación de Iniciativa de Apoyo al Empleo se debe diligenciar la opción que corresponde según la naturaleza del proponente, que para el caso del ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO es persona jurídica, pero en el Anexo No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA se menciona la presentación a título de estructura plural.

En relación con la iniciativa presentada por **CORPORACION MAKAI A ASESORIA INTERNACIONAL** a continuación se detallan las causales a., c., g. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Causal c. *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

Causal j. *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.*

No se presentó el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en formato Excel de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

(...) Las iniciativas deberán remitirse foliadas de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:

- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos
- Documentos habilitantes financieros
- Documentos habilitantes técnicos



- **Ficha para presentación de iniciativa de apoyo al empleo (esta deberá estar incluida en PDF y en formato Excel). (...)**

El valor de pago por resultados es por \$28.700.000 y no corresponde al valor del mínimo de adjudicación que deber ser por lo menos de 30 millones de pesos, de acuerdo con el numeral 1.10.1. Montos máximos de adjudicación de la Convocatoria 001 de 2020.

*(...) Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas **no podrán ser inferiores a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), como valor máximo a pagar por parte del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR, de acuerdo con los resultados obtenidos. **Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado (...)***

Así mismo en el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS se suprimió la fila empresa contratante.

Causal g. *Cuando la iniciativa presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los documentos de convocatoria.*

En la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS en la fecha de estimación de inicio de labores se propone como fecha de inicio el mes de noviembre de 2020. Si la vinculación de un participante se da en el mes de noviembre no permitiría lograr la retención a 3 meses en la vigencia 2020. La fecha máxima de vinculación para cumplir con el periodo de retención puede ser máximo el 30 de septiembre de 2020.

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

EQUIPO EVALUADOR TÉCNICO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR